

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a justificarlas en la forma legalmente establecida.

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I en vigor
- Currículum Vitae
- Documentos justificativos (originales o copias compulsadas) de la valoración de los méritos establecidos en la bases.

Y SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas por la Corporación Municipal de Laredo.

En Laredo, a _____, de _____ de 200__.

FIRMA

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO.-

08/14459

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

Relación de contratos menores adjudicados durante el tercer trimestre de 2008.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/96, de 9 de agosto, se publica relación de contratos menores aprobados por el director del Organismo Autónomo Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria.

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE (Euros)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO
GASTOS REALIZACIÓN CURSO 2008-C-371-01, GENERO E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES GOBIERNO DE CANTABRIA.	9.500,00	FUNDACIÓN MUJERES	ART. 122.3 LCSP
GASTOS REALIZACIÓN CURSO. 2008-P-035-01 BÁSICO EXTINCIÓN INCENDIOS FORESTALES	6.075,00	ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN FORESTAL, S.L	ART. 122.3 LCSP
GASTOS REALIZACIÓN CURSO 2008-P-818-01, INVESTIGACIÓN INCENDIOS FORESTALES, POLICIA JUDICIAL.	13.600,00	ENTRENAMIENTO Y FORMACIÓN FORESTAL, S.L.	ART. 122.3 LCSP
MATERIAL DE OFICINA DIVERSO CON DESTINO A CURSOS DE FORMACIÓN DEL CEARC.	15.305,04	SEYUS, S.L.	ART. 122.3 LCSP
GASTOS DE EDICIÓN LIBRO "DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS EMPLEADOS LABORALES"	4.030,98	FRAILE & BLANCO, S.L.	ART. 122.3 LCSP

Santander, 20 de octubre de 2008.—La directora del Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria, Concepción Solanas Guerrero.

08/14437

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Resolución del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, por la que se anuncia la subasta pública para la enajenación de la parcela 1A en el Area Específica 92 en San Román - El Mazo (Corbán).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 11/08.
2. Objeto del contrato: Enajenación de parcela en San Román - El Mazo.

Tipos de licitación: 664.988,40 euros.
 En este importe no se incluye ningún tipo de impuesto. El IVA (al 16%) que corresponde a la compraventa es de 106.398,14 euros.
 La descripción es la que figura en los pliegos de condiciones aprobados y sus anexos.
3. Tramitación: Ordinaria.
 Procedimiento: Abierto, con un criterio de adjudicación.
4. Garantía Provisional: 19.950 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Santander - Servicio de Patrimonio.
 - b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
 - c) Localidad: 39002 Santander.
 - d) Teléfono: 942 200 668.
 - e) Telefax: 942 203 168.

7. Presentación de proposiciones:
 - a) Durante el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, hasta las trece horas. En caso de finalizar en día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) La documentación que deberán presentar los licitadores, es la prevista por el pliego de cláusulas administrativas aprobado y sus anexos.
 - c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n. 39002 Santander.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación el siguiente día a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas a las 12 horas. En caso de que este día fuera inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos : Los gastos de los anuncios y de los trámites de la licitación serán por cuenta del adjudicatario, de conformidad con los pliegos de condiciones.

El acceso a la documentación administrativa de este contrato podrá hacerse a través de la página Web municipal www.ayto.santander.es en la sección Empresas, Contratación, Perfil del Contratante.

Santander, 22 de octubre de 2008.—La concejal delegada de Patrimonio, Ana María González Pescador.

08/14471

JUNTA VECINAL DE CERDIGO

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 207, de 27 de octubre de 2008, de procedimiento abierto, destinado a la adjudicación del aprovechamiento de los derechos cinegéticos de parte de los terrenos del monte de U.P. número 413, denominado Hoz.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 207, de 27 de octubre de 2008, el anuncio de procedimiento abierto, destinado a la adjudicación del apro-

vechamiento de los derechos cinegéticos de parte de los terrenos del monte de U.P. número 413, denominado Hoz, se advierten en la misma los errores siguientes, procediéndose a su rectificación:

Donde dice:

"3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
c) Forma: Subasta".

Debe decir:

"3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
c) Forma: Adjudicación mediante un único criterio: El precio".

Donde dice:

"9. Apertura de las ofertas:

d) Fecha: La apertura de las proposiciones, en acto público, tendrá lugar el día 14 de noviembre de 2008, a las 16:30 horas".

Debe decir:

"9. Apertura de las ofertas:

d) Fecha: La apertura de las proposiciones, en acto público, tendrá lugar el día 21 de noviembre de 2008, a las 16:30 horas".

Cerdigo, 28 de octubre de 2008.—El presidente de la Junta Vecinal de Cerdigo, Álvaro Hierro Zornoza.

08/14645

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Dirección General de Ganadería

Notificación de resolución de expediente sancionador

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la resolución dictada en el procedimiento sancionador de referencia, se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio:

Nº del expediente: G-18/08.

Datos del denunciado: Don Roberto Saiz Vega.

N.I.F.: 20205151-L.

Domicilio: C/ Cástor Agra García 6, 2ºB (CP 39012) Santander.

RESOLUCIÓN

Vistas las actuaciones correspondientes al expediente sancionador G-18/08, en base a los siguientes

HECHOS PROBADOS

1.- En fecha de 3 de abril de 2008, el director general de Ganadería dictó Acuerdo de inicio del expediente administrativo sancionador de referencia, a petición del Jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar Animal y en virtud del Acta-Denuncia Nº 2008-006325-00000018 del SEPRONA de Santander de 23 de enero de 2008, mediante el que se imputaba a don Roberto Saiz Vega la supuesta comisión de una infracción grave a lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de protección de los animales, en base a los siguientes hechos:

En la Urbanización Puerto Deportivo de Raos observan dos pitt bull sin bozal y sueltos, motivo por el que se ponen en contacto con el Centro Canino Cecapa, encargado de la recogida de perros abandonados en el Ayuntamiento de Camargo y el centro les informa que serán de la empresa «WILLIAMS SCOTSMAN» de la que se suelen escapar.

Se ponen en contacto con la empresa y el delegado de la misma, don Roberto Saiz Vega les informa que él es el propietario de los perros.

A la vista de los hechos denunciados, se comprueba que el denunciado tiene registrado un perro pitt bull con microchip 941000001773033 y otro Staffordshire Bullterrier con microchip 724098100298916, el primero vacunado de la rabia el 26 de diciembre de 2006 para 12 meses y el segundo el 10 de enero de 2007 para doce meses también.

2.- El 14 de marzo de 2008 el subdirector general de Ganadería oficia al excelentísimo Ayuntamiento de Camargo copia de la Denuncia nº 2008-006325-00000018 de 23 de enero de 2008.

3.- El 14 de marzo de 2008, el jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar Animal envía al interesado oficio de 13 de marzo de 2008, con devolución de la notificación por correos por dirección desconocida.

4.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, el interesado no formula ninguna.

5.- En fecha 28 de mayo de 2008 el órgano instructor dictó Propuesta de Resolución en el expediente de referencia proponiendo imponer al interesado la sanción de 270,46 euros.

6.- En fechas 12 de junio de 2008 y 13 de junio de 2008 fue intentada la notificación de la citada propuesta de Resolución procediéndose a la devolución por el Servicio de Correos.

7.- En fecha 30 de julio de 2008 fue publicada en el B.O.C. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento dicha Propuesta.

8.- Finalizado el plazo de preceptivo no se formularon alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, es el órgano competente para resolver el procedimiento sancionador, en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 65.2 del Decreto 46/92, de 30 de Abril, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de los Animales.

II.- Los indicados hechos probados responden a la siguiente infracción:

- Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el art. 47.2 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de protección de los animales, que tipifica como infracción grave «El incumplimiento de lo establecido en el artículo 2 f) y 24 de la presente ley, salvo las tipificadas como leves o muy graves.» por no cumplir los calendarios de vacunación antirrábica en dos perros de raza peligrosas que en ocasiones deambulan sin control.

Y ello en relación con lo dispuesto en:

- Artículo 2 f) de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de Protección de los Animales, por el que se prohíbe a los poseedores de animales «Poseer animales sin cumplir los calendarios de vacunaciones y tratamientos obligatorios».

- Artículo 2 de la Orden GAN/21/2006 de 15 de marzo que modifica la Orden 54/2003, de 5 de diciembre, por la que se establecen las normas para el desarrollo de la vacunación antirrábica de perros y gatos en la Comunidad Autónoma de Cantabria, apartado 1 «Se declara obligatoria la vacunación contra la rabia para la totalidad del censo canino y de hurones domésticos mayores de 3 meses de la Comunidad Autónoma de Cantabria» y apartado 2. «Es obligatoria la revacunación con carácter anual o antes del